



# Resolución de Secretaría General

N° 037-2020-ACFFAA/SG

Lima, 19 de mayo de 2020.

## VISTOS:

El Informe N° 000033-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000111-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“(...) Los procesos de contratación en el mercado extranjero, para el caso de las contrataciones consideradas estratégicas en el ámbito de Defensa y Seguridad Nacional, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, y su Reglamento, las cuales forman parte del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como por las normas y prácticas del comercio internacional”*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los*

De fecha: 19/05/2020

*integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...)*;

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”*;

Que, el literal b) del numeral 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 5, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, indica que *“(…) En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, el COMITÉ estará compuesto por tres (03) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá ser un Oficial Superior u Oficial General/Almirante del OBAC con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA uno (1) necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras y actuará como Presidente del Comité. (...)”*;

Que, el literal a) del inciso 7.2.2. del numeral 7.2 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva denominada *“Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que “(...)El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al OBAC o entidad y deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA, uno (1) necesariamente pertenecerá a la DPC y actuará como presidente del Comité”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Designar a los Comités que se encargaran de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0277-2020-DE, se aprobó la Lista de Contrataciones Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME), la cual incluye la contratación *“Adquisición de Repuestos de cañones para los helicópteros del Grup2/Grup3”*;

Que, con fecha 11 de mayo del 2020, la Fuerza Aérea del Perú, señaló los nombres de sus representantes titulares y suplentes, que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la *“Adquisición de Repuestos de cañones para los helicópteros del Grup2/Grup3”*;

De fecha: 19/05/2020

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2020-DEM/ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el expediente de contratación del proceso de selección en el mercado extranjero para la “Adquisición de Repuestos de cañones para los helicópteros del Grup2/Grup3”;

Que, con Informe N° 000033-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras recomienda se efectúe la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 004-2020/DPC/ACFFAA “Adquisición de Repuestos de cañones para los helicópteros del Grup2/Grup3”, hasta su culminación;

Que, con Informe Legal N° 000111-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero señalado en el párrafo anterior, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Procesos de Compras;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, la Resolución Ministerial N° 0277-2020-DE, la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección RES N° 004-2020/DPC/ACFFAA “Adquisición de Repuestos de cañones para los helicópteros del Grup2/Grup3”, hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

### **TITULARES**

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>Representante</b>	<b>D.N.I.</b>
LARENAS AGUILAR, Sara Noemí	Presidenta	ACFFAA	25663072
SALAS ASENCIOS, Rigoberto	Segundo Miembro	ACFFAA	443847220
CORTEZ CADENAS, Jefferson Tomas	Tercer Miembro	FAP (Área Usuaría)	40946278

De fecha: 19/05/2020**SUPLENTE**

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>Representante</b>	<b>D.N.I.</b>
CORDOVA VILLACIS, Lludy	Presidenta	ACFFAA	05407561
LOZANO SALAZAR, Jorge Luis	Segundo Miembro	ACFFAA	06301514
LÓPEZ PARRALES, Víctor Francisco	Tercer Miembro	FAP (Área Usuaría)	70350554

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución a la Presidenta del Comité de Contrataciones designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale, elabore las Bases y realice la convocatoria.

**Artículo 3.-** El Comité se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

Luis Alberto Huarcaya Revilla  
Secretario General  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas